

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 66

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Grijota, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los apriscos de don Epifanio Prieto Colinas, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta los apriscos citados y zona de inmunización la que señale el Inspector Municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el capítulo XXXIV del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 21 de Mayo de 1951.

El Gobernador Civil,

1400 *Francisco Abella Martín*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

De interés para los industriales acogidos a los beneficios de reserva

Se pone en conocimiento de los industriales de esta provincia que soliciten acogerse a los beneficios de reserva al amparo de la Circular número 764 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que todos los documentos que presenten en esta Delegación Provincial, deberán acompañar un duplicado de los mismos, advirtiéndose que sólo se admitirán documentaciones hasta el 31 del mes de Mayo actual, inclusive, debiendo estar completas, es decir, con todos los requisitos que ordena citada Circular.

Palencia 19 de Mayo de 1951.

El Gobernador Civil,

1395 *Francisco Abella Martín*

Estando pendiente de liquidar el importe de las Colecciones de Cupones de racionamiento y demás impresos reintegrables servidos al público durante el primer semestre del año en curso, se recuerda a las colectividades, tiendas de ultramarinos y panaderías que deberán efectuar su

ingreso en la Caja de esta Delegación Provincial, sita en el Gobierno Civil, antes del día 31 del actual, durante las horas hábiles de oficina, en evitación de los perjuicios a que hubiere lugar.

Palencia 22 de Mayo de 1951.

El Gobernador Civil,

1396 *Francisco Abella Martín*

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de Abril de 1951

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosa y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre Aftosa	Boada de Campos	Ovina	79	»	»	»	79
Id.	Castromocho	Id.	»	115	»	»	115
Peste	Palenzuela	Aviar	»	35	5	25	5

Palencia 9 de Mayo de 1951.—El Jefe del Servicio, *Manuel Rabanal*. 1324

Diputación Provincial de Palencia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno en la sesión ordinaria del día 13 de Febrero de 1951

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Diputados señores López-Negrete; Gutiérrez Santoyo; Gutiérrez García; Fernández-Lomana; Díez García; Salvador Merino; González Royuela; Fernández Nieto y Font de Bedoya; el Interventor de Fondos Sr. Prieto Sáez y el Secretario General que suscribe.

Escritos del Ayuntamiento de Palencia.—Contestar a los escritos números 772 y 784 del Ayuntamiento, lo siguiente:

a) Que la Diputación ha de mantener, como es su deber, y por necesidades presupuestarias, la vigencia de la Ordenanza número 5 que impugna la Alcaldía y Comisión Permanente, autorizada por la Superioridad y aprobada por la Delegación de Hacienda, para el ejercicio de 1951.

b) Que no reconoce autoridad ni facultades a la Comisión Permanente ni a la Alcaldía, pa-

ra anular las normas de dicha Ordenanza unilateralmente, dejando a su responsabilidad los actos que se deriven, si dicha Ordenanza no es cumplida por la Alcaldía de la Capital.

c) Que la Diputación Provincial, tan pronto como la Superioridad dé por no vigente la Ordenanza de referencia, o se comunique que en virtud de la nueva Ley articulada, quedan anuladas todas las Ordenanzas referentes a derechos y tasas de los servicios benéfico-sanitarios provinciales, no sólo acatará la resolución, sino que se comunicará a los pueblos y con arreglo a dicha resolución, se modificarán las normas de ingreso en los Establecimientos benéficos.

d) Que en tanto no se resuelvan los recursos entablados, se ingresen los enfermos, quedando a resultas de la resolución y que la Diputación ha de mantener la Ordenanza como vigente, sin perjuicio de liquidar las estancias en la forma y alcance que resuelva la Superioridad. En lo referente a concierto, se contestará al Ayuntamiento lo que se acuerde sobre dicho punto.

Disposiciones oficiales.—Quedar enterada de la Orden del Ministerio de Trabajo, estableciendo un Plus de carestía de vida para el personal de la Reglamentación Nacional de Trabajo en los Establecimientos sanitarios de hospitalización y asistencia y que pase a Intervención para su aplicación al personal del Hospital.

Nombramiento de Académico.—Hacer constar en acta la felicitación al Diputado señor Font de Bedoya, por su nombramiento de Académico de número de la Institución «Tello Téllez de Meneses».

Novena del Santísimo Cristo de la Misericordia.—Aceptar la invitación de dicha Cofradía para presidir los cultos del novenario del día 13 y contribuir con la cantidad de 100 pesetas, por la intención reservada a la Diputación.

Ascenso del Ayudante de Vías y Obras.—Quedar enterada de haber sido ascendido a Ayudante Mayor de 3.ª clase, con sueldo anual de 12.000 pesetas y antigüedad de 1.º de Enero, don Antonio López de Bustamante, con destino en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Expediente de pensión.—Conceder a doña Julia Barriuso González la pensión de 1.960 pesetas anuales a que asciende el 40 por 100 del sueldo regulador que sirvió de base para la jubilación de su fallecido esposo, el Capataz de carreteras Máximo García Santos, con efectos de 22 de Enero último y la pensión de 1.950 pesetas anuales a doña Sofía Pérez Santamaría, huérfana del también Capataz, Rufino Pérez Santos.

Instancia de don Abilio Sangrador.—Declarar que no ha lugar a computarle los cinco años de servicios prestados en las Beneficencias Municipales de Valladolid y Palencia, a efecto de reconocimiento de quinquenios por no existir disposición legal

alguna que disponga el reconocimiento de dichos servicios, sin perjuicio de que si la nueva Reglamentación de funcionarios próxima a promulgarse, así lo dispone, se revise este acuerdo para acomodarlo a dicha legislación.

Horas extraordinarias.—Acepta la renuncia al cobro de la gratificación por horas extraordinarias al Oficial Mayor don Pascual Catón y a la Auxiliar doña Carmen Massa, declarándoles exentos de asistir a la oficina por las tardes, excepto en los casos en que las necesidades del servicio requieran su asistencia, debiendo prestar íntegramente sus servicios durante la jornada de la mañana y sólo excepcionalmente, y previa autorización podrán faltar o ausentarse y que los anteriores acuerdos se apliquen a los demás funcionarios que lo soliciten, siempre que no se oponga el informe de los Jefes de Dependencia.

Capellán de la Beneficencia.—Separar las funciones de Capellán y Director de disciplina, quedando como Capellán de la Beneficencia el que actualmente lo desempeña don Atilano Nieto Beltrán, cesando en el disfrute de habitación y comida que tenía reconocido en atención a sus funciones de Director de disciplina; conceder a dicho Capellán la gratificación del 33 por ciento sobre el sueldo, en concepto de plus de carístia de vida y una gratificación de 3.000 pesetas anuales, pagadera por mensualidades vencidas, desde el momento en que deje la habitación y comida, en concepto de servicios parroquiales anejos al cargo de Capellán, cuya gratificación disfrutará en tanto preste dichos servicios parroquiales.

Instancia de don Gabriel Bueno de Juana.—Declarar que no ha lugar a reposición del acuerdo de 27 de Diciembre, por el que se le comunicó el cese en la prestación del servicio de Barbero de la Beneficencia, haciendo constar que es inadmisibles la condición que alega de funcionario provincial, puesto que no reúne ninguno de los requisitos para ostentar tal condición, siendo un contratista cuya contrata se declaró caducada en 24 de Junio último, siéndole notificada en legal forma el 27 del mismo mes, sin que promoviera dentro del plazo el recurso contencioso-administrativo, por lo que dicha resolución es firme de derecho.

Escrito de don Luis Bueno.—Declarar que no ha lugar a acce-

der a su pretensión de readmisión de Barbero del Hospital Provincial, por no tener ninguna condición de funcionario provincial, habiendo prestado sus servicios como consecuencia de contrata, que se encontraba a nombre de su hermano Gabriel Bueno.

Instancia de Magdalena Manso.—Denegar la petición de la solicitante, consistente en la parte proporcional de la gratificación de Navidad, por los nueve meses que prestó servicio como limpiadora del Hospital durante el año 1950.

Reclamación de la casa CE. EME. JOTA.—Desestimar la petición de dicha Casa, que interesa el pago de 14.646'24 pesetas, importe de materiales que fueron robados de las obras que efectuaba en el Hospital, puesto que la Diputación no viene obligada por precepto legal, ni por el contrato, a la guarda y custodia de los materiales, ni en ningún momento se ha comprometido a ello, siendo de la exclusiva cuenta de dicha Casa.

Honorarios del Equipo Quirúrgico.—Declarar que no ha lugar a una aclaración del Reglamento y Ordenanza del Hospital Provincial, en lo que se refiere a distribución del tanto por ciento señalado para los que intervienen en operaciones quirúrgicas a pensionistas y que el Equipo Quirúrgico se compone de dos Médicos y un Practicante y entre éstos habrá de distribuirse el tanto por ciento correspondiente, debiendo por tanto cobrar el que intervenga o el sustituto y dando cuenta a la Administración, a efectos de la liquidación correspondiente.

Compra de un Colorímetro.—Adquirir un Colorímetro Dubox, a la casa Kunne, de Vigo, con destino al Laboratorio del Hospital, en la cantidad de 8.950 pesetas, que se abonarán con cargo a cantidades recibidas del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.

Reclamaciones contra el Reglamento del Hospital.—Desestimar la reclamación del Farmacéutico por las razones que constan en el dictamen de la Sección de Sanidad, haciendo constar el disgusto de la Corporación por la redacción poco delicada que en algunas consideraciones vierte el citado funcionario.

Aceptar las modificaciones anotadas a los artículos 10, 17, 18 y 21 y que se introduzcan tres nuevos artículos que llevarán los números 80, 81 y 82.

Rechazar las sugerencias referentes a los artículos 98, 99, 100 y

101 y modificar el artículo 19, referente a las guardias, dejando pendiente la aprobación definitiva del Reglamento hasta que se resuelva nueva reclamación presentada.

Distribución de Plantones.—Ratificar el Decreto de la Presidencia fecha 24 de Enero, por el que se acordó la distribución de Plantones de los Viveros a los Ayuntamientos que lo tenían solicitado.

Certificaciones de obra.—Aprobar las correspondientes al mes de Enero, que ascienden a pesetas 64.044'40 las referentes a edificaciones y a 136.603'21 pesetas las que se refieren a caminos.

Proyecto de reparación de caminos.—Aprobar los proyectos de reparación con riego asfáltico de los kilómetros 6 al 10 de la carretera de Astudillo a Osorno y los kms. 5 y 16 al 19 de la de Villasarracino a Buenavista, cuyos presupuestos ascienden a 93.990'60 y 183.024'62 pesetas, respectivamente, y que se anuncie concurso para la adjudicación de dichas obras con cargo a fondos provinciales y tasa de rodaje, a los que se dará la tramitación reglamentaria.

Expediente de urgencia.—Declarar exentas de subasta o concurso, por razones de urgencia, las obras de construcción de una galería cubierta para unir el Pabellón de Infecciosos con el Hospital y adjudicarlas directamente al contratista don Pascual Pastor, en la cantidad de pesetas 48.598'42, conforme propone el Arquitecto-Director de las obras.

Revisión de precios.—Incoar los oportunos expedientes de las obras de construcción de los caminos vecinales de Palacios del Alcor y de Támara a Santoyo, solicitada por el contratista don Eutimio de las Heras de la Cal.

Proyectos de Energía Eléctrica.—Informar favorablemente el proyecto a 13.200 voltios, presentado por «Electra Popular Vallisoletana», para suministro a las obras de fábrica de Cementos «Hontoria, S. A.», en Baños de Cerrato.

Petición del Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga.—Manifestar al citado Ayuntamiento que para la construcción del camino vecinal de San Cristóbal de Boedo a Herrera, será necesaria la incoación de expediente de inclusión en el Plan provincial, sometiendo la petición a información pública, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Adjudicación de obras.—Elevar a definitivas las adjudicaciones de las obras de construcción

del camino vecinal de Dueñas a Quintanilla de Trigueros, a don Paulino Rabanal Luis, en la cantidad de 462.200 pesetas y las de construcción del camino de Requena a la estación de Marcilla, a don Fructuoso Rabanal, en la cantidad de 318.500 pesetas, requiriendo a los adjudicatarios para el pago de los gastos de concurso, constitución de fianza y otorgamiento de la correspondiente escritura.

Concurso para adquisición de apisonadora.—Adjudicar el concurso anunciado para el suministro de una apisonadora y escafificadora a la S. A. Instalaciones Industriales, de Bilbao, en la cantidad total de 494.700 pesetas en las condiciones contenidas en la oferta de dicha Sociedad.

Relación de Cuentas.—Aprobar la número 3, comprensiva de diversas facturas, por un total de 254.704'44 pesetas.

Cuentas de caudales.—Aprobar las del 4.º trimestre de los Presupuestos ordinario y extraordinarios y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para reclamaciones.

Cuenta de valores independientes.—Aprobar la correspondiente al ejercicio de 1950, por la cantidad total de 3.039.790'39 pesetas.

Gratificaciones por Presupuestos extraordinarios.—Aprobar las nóminas de las cantidades que corresponde percibir al Secretario, Interventor, Depositario y Jefe de la Sección de Administración Local, por sus trabajos en el desarrollo y servicio de los Presupuestos extraordinarios, por las cantidades siguientes:

Presupuesto de «Obras y servicios», 3.488'75 pesetas.

Presupuesto de «Paro obrero», 2.269'09 pesetas, correspondientes ambas al 4.º trimestre de 1950.

Liquidaciones de estancias.—Aprobar las practicadas a los Ayuntamientos concertados, por estancias de indigentes en los Establecimientos benéficos, en el año 1950, si bien no se exigirá el pago de los aumentos resultantes de una sola vez, sino dándoles las mayores facilidades posibles.

Cursos de Peritos Avícolas.—Desestimar la petición de becas para los que se celebrarán en la Escuela de Arenys de Mar.

Cuenta de la Institución «Tello Téllez de Meneses».—Aprobar la cuenta de los gastos e ingresos de 1950, que rinde dicha Institución.

Mancomunidad de Diputaciones.—Quedar enterada del extrac-

to de cuenta del Presupuesto extraordinario de dicha Mancomunidad para construcción de caminos, correspondiente al ejercicio de 1949.

Trabajos Catastrales.— Sobre la Mesa la liquidación, de dichos trabajos que presentan los Ingenieros concesionarios.

Liquidación del Presupuesto de 1950.—Aprobar la citada liquidación, con un superávit de 1.989.394'85 pesetas, haciendo constar un voto de gracias para la Presidencia, Sección de Hacienda, Intervención y funcionarios que han intervenido en el desarrollo del presupuesto, por el brillante resultado obtenido en la gestión de los intereses provinciales.

Servicio de Contribuciones.— Aprobar la cuenta-liquidación del Presupuesto de 1950, de la que resultan unos beneficios líquidos a favor de la Diputación, de 607.570'55 pesetas.

Quedar enterada de los datos estadísticas y Memoria sobre la gestión recaudatoria en el ejercicio de 1950 y que conste en Acta la satisfacción de la Diputación por la magnífica marcha del Servicio, felicitando a los funcionarios encargados del mismo.

Aprobar el Balance de comprobación y saldos en 31 de Diciembre de 1950 con un saldo total acreedor y deudor de pesetas 10.480.174'39.

Transfusiones de sangre y otros servicios del Hospital.— Dar las gracias al Médico del Hospital Sr. Sánchez Doncel, por sus meritorios y desinteresados servicios en las transfusiones de sangre y que por el Diputado-Delegado se estudie la posibilidad de instalar un Banco de sangre por donaciones de familiares de los enfermos.

Gestionar de la Fábrica Nacional de Armas el tendido de un cable de suministro de energía eléctrica para casos de falta de fluido en la red general y evitar paralizaciones en los servicios.

Instalar un equipo micro-amplificador, facultando al Diputado-Delegado para su realización con Radio Palencia, dentro del presupuesto presentado, reduciendo en lo posible el número de altavoces.

Catálogo Monumental.—Quedar enterada del dictamen de la Sección de Educación, notificando estar concluido para ser entregado a la Imprenta el original del Fascículo I del Catálogo Monumental y que se felicite al redactor don Ramón Revilla, facultando a la Presidencia para ordenar su publicación.

Venta de tubos.—Ratificar el Decreto de la Presidencia sobre venta de 250 metros de tubería de hierro al Ayuntamiento de Herrera de Pisuegra, por ser sobrante sin aplicación del derruido Pabellón de Infecciosos y destinarse a la ampliación del abastecimiento de aguas en el citado Municipio, facultándose

al Sr. Presidente para fijar el precio conforme a la tasación.

Compra de automóvil.— Adquirir a don Ramón Martínez de Azcoitia un automóvil marca Dodge y autorizar la venta del Chrysler al servicio de la Sección de Vías y Obras.

El Secretario, V. de Lozoya.— V.º B.º: El Presidente, B. Benito.

Administración de Justicia

Palencia

Requisitorias

Aguera Corral, Juan José, de 18 años de edad, soltero, sastre, vecino que fué de Palencia, últimamente preso en la de Burgos, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarle Auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión que le ha sido decretada en el sumario que se le sigue con el número 134-951, sobre estafa; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.— José García Aranda.—El Secretario judicial, Gregorio Rodríguez. 1397

Aguera Corral, Juan José, de 19 años de edad, soltero, dependiente, hijo de Ramón y Josefa, natural y vecino que fué de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para notificarle Auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión que le ha sido decretada en el sumario que se le sigue con el número 210-951, sobre estafa; bajo apercibimiento si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.— José García Aranda.—El Secretario judicial, Gregorio Rodríguez. 1399

Don José García Aranda, Magistrado Juez de instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado hoy de mi cargo, se sigue sumario con el número 223-951 sobre robo de cuatro corderos, de un peso aproximado de unos 14 kgmos., propiedad de don Alejandro-José Benito Pedrejón, vecino del monte del Conde, término municipal de Fuentes de Valdepero (Palencia), en el que he acordado publicar el presente por el que encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones encaminadas a la busca y recuperación de lo sustraído, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en unión del autor o autores del hecho.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Depositaria

Presupuesto Extraordinario «Obras y Servicios»

EJERCICIO DE 1951.—Primer trimestre

CUENTA DE CAUDALES del primer trimestre del año económico de 1951 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja provincial.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	349.506 23
CARGO.....	349.506 23
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	349.506 23
Existencia para el trimestre que sigue	»

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Rentas	»	»	»
2 Bienes provinciales.....	631.159 36	»	631.159 36
3 Subvenciones y donativos.....	200.000 »	»	200.000 »
4 Legados y mandas.....	»	»	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	»	»	»
6 Contribuciones especiales.....	»	»	»
7 Derechos y tasas.....	»	»	»
8 Arbitrios provinciales.....	»	»	»
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	»	»	»
10 Compensación provincial	»	»	»
11 Recargos provinciales	»	»	»
12 Traspaso de obras y servicios públicos...	»	»	»
13 Crédito provincial.....	3.693.968 53	349.506 23	4.043.474 76
14 Recursos especiales.....	»	»	»
15 Multas.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Reintegros.....	»	»	»
18 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19 Resultas.....	30.454 90	»	30.454 90
CARGO.....	4.555.582 79	349.506 23	4.905.089 02
PAGOS			
1 Obligaciones generales.....	»	»	»
2 Representación provincial.....	»	»	»
3 Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4 Bienes provinciales.....	»	»	»
5 Gastos de recaudación	»	»	»
6 Personal y material	»	»	»
7 Salubridad e higiene.....	»	»	»
8 Beneficencia.....	»	»	»
9 Asistencia social	»	»	»
10 Instrucción pública.....	»	»	»
11 Obras públicas y edificios provinciales...	3.948.854 47	349.506 23	4.298.360 70
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
13 Montes y pesca.....	»	»	»
14 Agricultura y ganadería.....	»	»	»
15 Crédito provincial.....	606.728 32	»	606.728 32
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Devoluciones	»	»	»
18 Imprevistos.....	»	»	»
19 Resultas	»	»	»
DATA.....	4.555.582 79	349.506 23	4.905.089 02

Palencia 31 de Marzo de 1951.—El Depositario, MANUEL AUSÍN.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES.—Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo. — Palencia 31 de Marzo de 1951.—El Interventor, JOSÉ-ANTONIO PRIETO SÁEZ.

SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA.—Esta Sección tiene el honor de proponer la aprobación de la cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla conforme.—Palencia 13 de Marzo de 1951.—MIGUEL LÓPEZ-NEGRETE.

PLENO DE LA DIPUTACION

SESION DE 10 DE ABRIL DE 1951.— El Pleno acordó en este día que un ejemplar de la presente cuenta se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en la Secretaría, durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas. —El Presidente, B. BENITO.—El Secretario, V. LOZOYA.

Dado en Palencia a veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—*José García Aranda*.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 1398

Enrique González Doncel, de veinte años de edad, soltero, panadero, hijo de Antonio y Antonia, natural de Córdoba, últimamente domiciliado en la misma, en la calle de Rabe, número 21, y actualmente en paradero ignorado, deberá comparecer ante este Juzgado municipal de Palencia en el término de diez días, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar, a fin de cumplir la pena a que ha sido condenado en el juicio número 247 de 1950, seguido ante este Juzgado municipal, contra el mismo, por estafa.

Palencia uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez municipal, *Juan J. Ortega*.—El Secretario, *Ramón Cajade*. 1359

Cédula de citación

El señor Juez municipal de Palencia, por providencia recaída en esta fecha en el juicio verbal de faltas número 119 de 1951, por lesiones, contra Emilia Gallejo y María de las Nieves Suárez, ha acordado citar y emplazar por medio de la presente a la lesionada María de las Nieves Suárez, de 33 años, casada, hija de Avelino y Elvira, últimamente domiciliada en la calle Martín Calleja, número 35, de esta Ciudad, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado municipal de Palencia a fin de ser reconocida de sus lesiones por el señor Médico Forense de este Distrito judicial, con apercibimiento de que si así no lo hiciere le parará los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo ordenado, para la citación y emplazamiento de la aludida, se expide la presente cédula, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, *Ramón Cajade*. 1402

Astudillo

EDICTO

Por providencia dictada con fecha 17 de Mayo de 1951, por el Sr. Juez de Instrucción accidental de Astudillo, don Antonio Prieto Madrigal, en la pieza de responsabilidades pecuniarias dimanante del sumario número 17

de 1949, contra Teodoro Manrique Domingo, y otros, sobre amenazas, para el cobro de mil quinientas pesetas, más cien para costas, que fué condenado por la Ilustrísima Audiencia de Palencia, según orden de 3 de Abril de 1951, se ha acordado sacar a pública subasta los inmuebles, cuyos títulos no existen, ni están inscritos en el Registro de Propiedad y que son los siguientes, como propiedad del penado Teodoro Manrique Domingo.

Término municipal de Melgar del Yuso

A) Una tierra en el término municipal de Melgar del Yuso y pago de Hoyo de las Monjas, de 66 áreas 67 centiáreas, linda Oriente Victoriano Gómez Ariza, Poniente Feliciano Azpeleta, Mediodía Fortunato Azpeleta y Norte Ezequiel Salcedo.

B) Una tierra en dicho término y pago, de 33 áreas y 34 centiáreas, que linda Oriente Victoriano Gómez, Poniente Feliciano Azpeleta, Mediodía Inocencia Azpeleta y Norte Feliciano Azpeleta.

C) Tierra en Valdeleñiz, de 44 áreas, 47 centiáreas, que linda Oriente herederos de Nemesio Obeso, Poniente Manuel Mora, Mediodía Saturnino Tapia y Norte el Concejo.

Las referidas fincas han sido pericialmente valoradas en el modo siguiente:

La descrita con el apartado a), 700 pesetas.

La descrita con el apartado b), 300 pesetas.

La descrita con el apartado c), 500 pesetas.

Total de la tasación; 1.500 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como de la propiedad del penado y deudor Teodoro Manrique Domingo, y se venden para pagar las costas causadas, en la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, debiendo celebrarse el remate el día treinta de Junio, a la hora de doce de su mañana, en los Estrados del Juzgado de instrucción de Astudillo, sirviendo de tipo de subasta la cantidad de mil quinientas pesetas.

Condiciones

1.^a Se hace constar que para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo total de tasación de cada finca. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.^a Que las fincas podrán ser adjudicadas, individualmente, y no en bloque.

3.^a Que se carece de títulos de propiedad de las fincas embargadas que salen a subasta y que las cargas y gravámenes, pueden apreciarse, por lo que resulte de la certificación del Registro de la Propiedad, que obra en la Secretaría de este Juzgado.

4.^a Que las cargas preferentes anteriores a los derechos que instan este procedimiento, continuarán subsistentes, y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Y para que conste y para remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, expido la presente en Astudillo a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de instrucción accidental, *Antonio Prieto Madrigal*.—Ante mí, *Raúl M. García*. 1367

Cédula de citación

Por la presente se cita a tenor del artículo 432 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al testigo Emilio Jiménez Miño, de 14 años de edad, hijo de Ramón y de Remedios, natural de Astudillo, vecino que fué de Palencia, calle Empedrada, núm. 7, estado soltero, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este juzgado de instrucción de Astudillo, a fin de prestar declaración, y ser reconocido por el Sr. Médico Forense y otro facultativo, e informen sobre la edad, aproximadamente del mismo, bajo los apercibimientos de rigor.

Dado en Astudillo a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario judicial, *Raúl M. García*. 1367

Requisitorias

Giménez Dual, Arturo, natural de Tordesillas, partido judicial de Tordesillas, de estado casado con Socorro Giménez Muñoz, compondor ambulante, con domicilio últimamente calle Empedrada, núm. 7, Palencia, hijo de Arturo y Remedios, precesado en la causa número 11 de 1951, por robo, comparecerá en el término de diez días en este Juzgado de instrucción de Astudillo, para ser reducido a prisión, recibirle indagatoria y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de que en otro caso será declara-

do rebelde y le parará el perjuicio a que diere lugar en Ley.

Dado en Astudillo a quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de instrucción accidental, *Antonio Prieto Madrigal*.—El Secretario, *Raúl M. García*. 1350

Administración Municipal

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1951

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Junta vecinal de Santervás de la Vega. 1392

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES.—Año 1950

Espinosa de Villagonzalo.	1355
Barrio de San Pedro.	1357
Santoyo.	1353
Báscónes de Ojeda.	1362
Poza de la Vega.	1365
Valoria del Alcor.	1401

Anuncios particulares

SUBASTA DE FINCAS RUSTICAS EN LA PROVINCIA DE PALENCIA

El día 18 de Junio, a las diez de la mañana y en la Notaría de don Teodoro Alia Nombela, en Carrión de los Condes, se celebrará subasta pública de 22 fincas rústicas, propiedad de la Fundación Rodríguez de Celis, sitas en los términos de Población de Campos, Revenga de Campos y Villovieco, cuyo detalle, así como el pliego de condiciones y precio de licitación, se halla de manifiesto en la Sección de Fundaciones del Ministerio de Educación Nacional, Junta Provincial de Beneficencia de Palencia y Ayuntamientos respectivos y en la referida Notaría.

Madrid 22 de Mayo de 1951.—El Delegado Especial, *Ignacio Arriolla*.